



✂ Acabo de instalar una fosa séptica en mi vivienda.

Están sujetos a autorización los vertidos directos o indirectos de aguas residuales (sanitarias, de proceso y pluviales potencialmente contaminadas) que puedan contaminar el dominio público hidráulico (art. 100.1 del TRLA).

Los vertidos de aguas residuales realizados mediante filtración a través del suelo y del subsuelo tienen la consideración de vertidos indirectos al dominio público hidráulico y también requieren de autorización de vertido.

¿Quién concede la autorización de vertido?

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2010, del 4 de noviembre, de aguas de Galicia le corresponde a **Aguas de Galicia** el otorgamiento de las autorizaciones de vertido dentro de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa.

¿Cómo tramito la solicitud de autorización?

El interesado debe presentar ante Augas de Galicia la solicitud de autorización de vertido junto con una memoria descriptiva de la instalación.

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS
AUGAS DE GALICIA

Subdirección Xeral de Xestión de Dominio Público Hidráulico

A/A: Área de vertidos

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7-9

15781 Santiago de Compostela

Están disponibles dos modelos de solicitud de autorización de vertido, uno de tramitación general y otro modelo para una tramitación abreviada. Para la autorización de vertido procedente de una fosa séptica particular (inferior a 250 habitantes-equivalentes) se debe presentar el **modelo de solicitud de tramitación abreviada**.

Las instrucciones para cumplimentar los modelos de solicitud de autorización de vertido pueden consultarse en la propia solicitud.



Una vez se complete la documentación necesaria, Aguas de Galicia iniciará la tramitación del expediente y requerirá al interesado el pago de las correspondientes tasas, cuyo importe depende del tipo de procedimiento.

¿Dónde puedo pagar las tasas?

Las tasas deben ser autoliquidadas en las entidades financieras colaboradoras en la recaudación. Al mismo tiempo, en la página web de la Consellería de Hacienda dentro de la opción "Servicios Pago de tasas, precios multas y sanciones, puede accederse al pago por internet de dichas tasas a través de las entidades financieras BANESTO y NOVAGALICIA BANCO.

El pago de las tasas se acreditará con la presentación de los correspondientes ejemplares para la Administración o, en el caso de pago a través de internet, del documento justificativo generado por la aplicación informática.

¿Qué debe contener la memoria descriptiva que tengo que entregar?

1. Caudal máximo de vertido
2. Localización exacta del punto de vertido expresada en coordenadas UTM (se pueden obtener a través del visor SIXPAC en internet)
3. Descripción del dispositivo de tratamiento de aguas (características constructivas e dimensiones, funcionamiento, mantenimiento y plano)
4. Descripción del dispositivo de evacuación (características constructivas y dimensiones)
5. Características cuantitativas del vertido solicitado.
6. Plano de localización en el que se refleje el punto de vertido.
7. Distancias existentes entre las instalaciones de depuración y los cauces públicos superficiales o subterráneas más próximas (pozos, ríos, regatos, etc).